



Resolución Jefatural

Breña, 07 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000029-2025-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00265-2024-OAF/MIGRACIONES y la Resolución Jefatural N° 00027-2025-OAF/MIGRACIONES de fecha 05 de febrero de 2025 de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 0002-2025-CIFBPE2024-MIGRACIONES de fecha 07 de febrero de 2025, de la Comisión del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el “Sistema Nacional de Abastecimiento” el cual establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 21° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 establece que “Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario”;

Que, en ese marco la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, dispone en el numeral 31.1 de su artículo 31°, que “Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre”; facultando a dicha oficina en su artículo 32° a designar mediante resolución, a la comisión de inventario, la cual tendrá a su cargo las funciones establecidas en sus artículos 33°, 34° y 35°;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/51.0 “Directiva General para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, establece los lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, contempla la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo, la cual tiene por objetivo prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión;





Que, mediante Resolución Jefatural N° 00265-2024-OAF/MIGRACIONES, se conformó la Comisión encargada de la programación, conducción y ejecución del proceso de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existenciales, correspondiente al ejercicio 2024; la misma que fue reconfirmada en el extremo de los representantes con la Resolución Jefatural N° 00027-2025-OAF/MIGRACIONES;

Que, mediante el Informe N° 0002-2025-CIFBPE2024-MIGRACIONES de fecha 07 de febrero de 2025, la Comisión del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio 2024, expuso que se debería aprobar del Plan de Trabajo presentado, teniendo en consideración la documentación a ser remitida por el contratista que brindaría el *“SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO PATRIMONIAL Y CONCILIACIÓN CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024”*, ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34° de la Directiva;

Que, en ese sentido, el 23 de enero de 2025 se suscribe el Contrato N° 004-2025-MIGRACIONES-OAF con la empresa EFFIO Y ASOCIADOS S.A.C., para que brinde el *“SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO PATRIMONIAL Y CONCILIACIÓN CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024”*;

Que, teniendo en consideración lo expuesto, la Comisión del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio 2024, mediante el Informe N° 0002-2025-CIFBPE2024-MIGRACIONES, eleva y presenta a la Oficina de Administración y Finanzas el *“PLAN DE TRABAJO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO PATRIMONIAL Y CONCILIACION CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024”*, sustentando los motivos por los cuales corresponde aprobarlo, a fin de iniciar las labores dispuestas para la realización de la toma de inventario patrimonial;

Con el visado del Presidente de la Comisión del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio 2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones en representación de los Miembros Titulares y Suplentes de la presente Comisión, designados mediante Resolución Jefatural N° 00027-2025-OAF/MIGRACIONES; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020- MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el *“PLAN DE TRABAJO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO PATRIMONIAL Y CONCILIACION CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES AL*





CIERRE DEL EJERCICIO 2024”, el cual tendrá como plazo de ejecución hasta 75 días calendarios según cronograma del plan de trabajo presentado.

Artículo 2.- Disponer que la Comisión de Inventario Físico Patrimonial 2024, inicie de acuerdo al plan y cronograma presentado, las labores dispuestas en los artículos 33°, 34° y 35° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- Disponer la inamovilidad a nivel nacional de los bienes muebles de la entidad durante la ejecución de “PLAN DE TRABAJO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO PATRIMONIAL Y CONCILIACION CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024”.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio 2024, a la Gerencia General, a la Unidad de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe), dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por CASTILLO DAMASO Christian Gabriel FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 18:42:40 -05:00